



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 526-2016-MDC.A.

CASTILLA, 16 de Setiembre de 2016

**VISTO:**

Informe N° 794-2016-MDC-GDUR, de fecha 19 de Agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 340-2016-MDC.GPP del 06 de Setiembre 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 727-2016-MDC-GAJ, de fecha 13 de Setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 794-2016-MDC-GDUR, de fecha 19 de Agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, hace de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, un cuadro resumen de obras que a la fecha, han sido ejecutadas en su totalidad y han sido liquidadas, y señala: "Suman un monto de S/91,561.00, que es necesario asignar a otros gastos de inversión, que permitan alcanzar el porcentaje de ejecución y poder cumplir con la Meta de Plan de Incentivos al 31.12.2016. Que, conforme lo dispone el Art 41.-Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, numeral 41.1, que a letra diga: a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos. Como sería el presente caso, donde se solicita: Anulación de los saldos disponibles de las obras liquidadas. Montos que se destinarán a los gastos de inversión que a continuación se detallan:

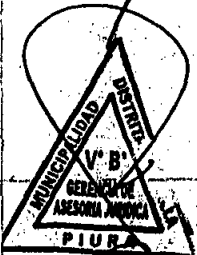
Proyecto	Partida de Gasto	SNIP	COD.UNIFICADO	MONTO
Mejoramiento del Servicio Vial y Reducción de Riesgo de Desastre en el A.H Las Montero. Distrito de Castilla-Piura-Piura	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expediente Técnico	258975	2195283	31,500.00
Mejoramiento del Servicio Vial del A.H el Indio, Distrito de Castilla-Piura-Piura	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expediente Técnico	2279243	309753	31,500.00
Mejoramiento del Servicio Vial en el A.H Campo Pólo, Distrito de Castilla-Piura-Piura	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expediente Técnico	294360	2244633	28,557.00
<b>Total S/.</b>				<b>91,557.00</b>

Así también, el Informe de líneas precedentes, alcanza copias de las Resoluciones Gerenciales de liquidación de obras, haciendo un total de 57 folios.

Que, mediante Informe N° 340-2016-MDC.GPP del 06 de Setiembre 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que: "(...) después de la revisión en el sistema, se ha determinado que los proyectos mencionados por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cuentan con disponibilidad presupuestal", por lo que solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutivo, que autorice a dicha Gerencia la incorporación de una nota modificatoria presupuestal en el nivel funcional programático.

Que, el numeral 12°, del Artículo 96°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Consejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, según lo antes expuesto, mediante Informe N° 727-2016-MDC-GAJ, de fecha 13 de Setiembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Informe legal, sobre el particular, y manifiesta: "La Ley General de Presupuesto Público N° 28411 en su Artículo 40° acápite 4.1. indica: " Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".



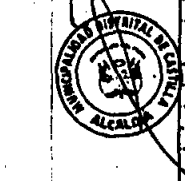
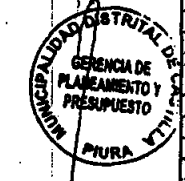


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 526-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 16 de Setiembre de 2016

Código Presupuestal		Activación	Comprobación
6	RECURSOS DETERMINADOS	91,557.00	
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	81,568.00	
2.104310	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR SAN VICENTE - MEDIO PIURA	10,188.00	
0091	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR SAN VICENTE MEDIO PIURA - MARGEN IZQUIERDA DESDE LA PROGRESIVA 0+030 HASTA 0+890 I ETAPA DEL DISTRITO	6,808.00	
2.6.2.3.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	6,808.00	
0092	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR SAN VICENTE MEDIO PIURA - MARGEN IZQUIERDA DESDE LA PROGRESIVA 0+030 HASTA 0+890 I ETAPA DEL DISTRITO	1,380.00	
2.6.6.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	1,380.00	
0093	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR SAN VICENTE MEDIO PIURA - MARGEN IZQUIERDA DESDE LA PROGRESIVA 0+030 HASTA 0+890 I ETAPA DEL DISTRITO	2,000.00	
2.6.6.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,000.00	
2.6.6.1.4.99	OTROS GASTOS	1,000.00	
2.136608	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL PRONOEI MUNICIPAL SEMILLITAS DE JESUS DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS MERCEDES, DISTRITO DE	47,910.00	
0094	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS"	48,910.00	
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	48,910.00	
0096	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS"	2,000.00	
2.6.6.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,868.00	
2.6.6.1.4.99	OTROS GASTOS	132.00	
2.167608	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 13182 DEL CASERIO LA OBRILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA	802.00	
0108	"CONSTRUCCION DE MODULO DE 03 AULAS PARA EL 3RO, 4TO Y 5TO AÑO DE	802.00	
2.6.6.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.00	
2.6.6.1.4.99	OTROS GASTOS	800.00	
2.131666	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA	20,997.00	
0048	"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS AH MIGUEL GRAU I ETAPA"	10,997.00	
2.6.6.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	10,997.00	
0048	"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS AH MIGUEL GRAU I ETAPA"	10,000.00	
2.6.6.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	6,000.00	
2.6.6.1.4.99	OTROS GASTOS	1,000.00	
2.185641	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES COMPRENDIDAS ENTRE LA AVDA PROGRESO Y AVDA GRAU DEL ASENTAMIENTO HUMANO TALARITA, DISTRITO DE CASTILLA	1,998.00	
0119	"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE LOS YALLANES Y LA CA	1,998.00	
2.6.6.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,498.00	
2.6.6.1.4.99	OTROS GASTOS	500.00	
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,981.00	
2.068233	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES LOS ROSALES, 01, 04, 08, 08, 11, 12, 18, 19 Y VIA ALTERNA DE AV. GUARDIA CIVIL AA.HH. LOS MEDANOS,	2,323.00	
0089	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN CALLE LOS ROSALES MZA B - E Y CALLE LA	280.00	
2.6.6.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	280.00	
0090	"CONSTRUCCION DE VEREDAS EN CALLE LOS ROSALES MZA B - E Y CALLE LA	2,073.00	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,073.00	
2.185293	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL Y REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRE EN EL A.H. LAS MONTERO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA	6,136.00	
0164	"CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIAS RURALES"	2,136.00	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,136.00	
0183	"CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIAS RURALES"	4,000.00	
2.6.6.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,000.00	
2.6.6.1.4.99	OTROS GASTOS	500.00	
2.109783	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. N° 18615 HEROES DEL CENEP DEL CERCAO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA	1,800.00	
0136	"CONSTRUCCION DE 03 AULAS Y EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO EN LA I.E N°	1,800.00	
2.6.6.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,800.00	
2.188283	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL Y REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRE EN EL AH LAS MONTERO DEL DISTRITO DE CASTILLA		31,800.00
2.6.6.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		31,800.00
2.179243	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL AH EL INDO DEL DISTRITO DE CASTILLA		31,800.00
2.6.6.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		31,800.00
2.144633	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL AH CAMPO POLO DEL DISTRITO ISF		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 526-2016-MDC.A.

CASTILLA, 16 de Setiembre de 2016

Que, en ese orden de ideas, el informe de líneas precedentes, sostiene: "En el acápite 40.2 del Artículo 40° de la ley N° 28411 se señala: "Las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano. La referida ley en su Artículo 41° sobre Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático señala: 41.1 Durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos constitucionales o si las proyecciones muestran que el cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias";

Así mismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere: "Mediante el Informe N° 340-2016-MDC-GPP del 06 de setiembre 2016 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de titular de pliego presupuestario de la Municipalidad Distrital de Castilla está solicitando la autorización para la incorporación de una nota de modificación presupuestal en el nivel funcional programático. Por lo que de conformidad a lo señalado en el acápite 40.2 del Artículo 40° de la ley N° 28411, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, y a lo señalado en el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, se debe proceder a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente";

Por los fundamentos antes expuestos, mediante Informe N° 727-2016-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que se emita la Resolución de Alcaldía que AUTORICE a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto la incorporación de una nota de modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático según el detalle presupuestal que se indica en los análisis";

Que, estando lo informado por las Gerencias: Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica; el Gerente Municipal, con proveído de fecha 14 de Setiembre de 2016, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con las visas de los mismos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Incorporación de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el año 2016; hasta por el monto de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 91,557.00) según el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; y de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, y realizar las notificaciones correspondientes, de la presente Resolución, a los organismos competentes, de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESE CUENTA**, a las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.muncastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

